

RESOLUCION EXENTA: N° 3301

PUNTA ARENAS, 01 de Marzo de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de Marzo de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el documento "**Protocolo Tratamiento Anticoagulante Oral**", Versión 0, elaborado por Dra. Bellanides Mansilla A., Dra. Beatriz Galetovic L., D. Ana Pilquinao C., Jimena Huineo A. , y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 28 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

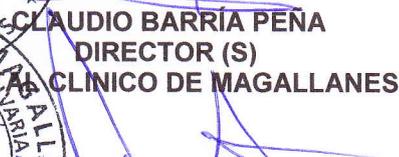
2. El protocolo y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




CLAUDIO BARRÍA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES


Copia fiel a su original
MINISTRO DE FE